

**Declaración conjunta sobre el diálogo político entre la Unión Europea y Montenegro <sup>(1)</sup>**

(2006/C 242/02)

Basándose en los compromisos asumidos en la Cumbre UE-Balcenes Occidentales celebrada en Salónica el 21 de junio de 2003, la Unión Europea y Montenegro (en lo sucesivo denominadas «las Partes») se declaran resueltas a reforzar e intensificar sus relaciones en el ámbito político.

Las Partes han acordado en consecuencia entablar un diálogo político periódico que complementará y consolidará su aproximación, afianzará los cambios políticos y económicos en curso en Montenegro y contribuirá a establecer nuevas formas de cooperación, teniendo en cuenta, en particular, la condición de Montenegro como posible candidato a la adhesión a la Unión Europea.

El diálogo político, basado en aspiraciones y valores comunes, tendrá como finalidad:

1. consolidar las instituciones y los principios democráticos y el Estado de derecho, los derechos humanos y el respeto y protección de las minorías;
2. promover la cooperación regional, el establecimiento de relaciones de buena vecindad y el cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al Derecho internacional, incluida una cooperación plena e inequívoca con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY);
3. facilitar la integración de Montenegro, en la mayor medida posible, en el contexto económico y político europeo, en función de sus propios méritos y logros concretos;
4. acrecentar la coincidencia de posiciones entre las Partes ante los asuntos internacionales, así como en aquellos asuntos que puedan tener importantes repercusiones para una u otra Parte, incluidas la cooperación en la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la corrupción, así como otras cuestiones de los ámbitos de la justicia y los asuntos de Interior;
5. permitir que cada Parte tenga en cuenta la posición y los intereses de la otra Parte en sus respectivos procesos de decisión;
6. reforzar la seguridad y estabilidad en toda Europa, especialmente en la región sudoriental, mediante la cooperación en los ámbitos cubiertos por la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea.

El diálogo político entre las Partes se llevará a cabo mediante consultas periódicas, contactos e intercambio de información, según convenga, y concretamente en forma de:

1. reuniones de alto nivel entre representantes de Montenegro, por una parte, y representantes de la Unión Europea, en formación de troica, por otra;
2. intercambios de información sobre las decisiones de política exterior, aprovechando plenamente los canales diplomáticos, incluidos los contactos bilaterales en terceros países y en los foros multilaterales como la ONU, la OSCE y otras organizaciones internacionales;
3. contactos parlamentarios;
4. cualesquiera otros medios que contribuyan a consolidar e intensificar el diálogo entre las Partes.

El diálogo político también tendrá lugar en el marco del Foro UE-Balcenes Occidentales, el foro político multilateral de alto nivel establecido en la Cumbre UE-Balcenes Occidentales celebrada en Salónica.

---

(<sup>1</sup>) Texto adoptado por el Consejo el 15 de septiembre de 2006.